

**FCT**

**CFGS QUÍMICA Y SALUD AMBIENTAL**

**CURSO 2023-2024**

**IES LA GRANJA**

**LOS INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN** serán

- Referidos a aspectos laborales:
  - asistencia
  - puntualidad
  - actitud en los servicios asignados
  - uniformidad
- Referidas a aspectos profesionales:
  - Responsabilidad y profesionalidad en las tareas encomendadas.
  - Confidencialidad en las informaciones recibidas
  - Aceptación de sugerencias relacionadas con las actividades que realiza.
  - Cumplir con las normas de seguridad e higiene establecidas por el centro sanitario.

**CRITERIOS DE CALIFICACIÓN**

La calificación del Módulo de F.C.T., será APTO O NO APTO.

Si en la evaluación del alumno por su tutor laboral en el centro de trabajo, hay uno de los aspectos evaluables negativo, la calificación será NO APTO.

En el supuesto de que el alumno/a obtenga la calificación de NO APTO, deberá cursarlo de nuevo, en la misma empresa u otra empresa, según decisión del equipo educativo, en el curso siguiente. En todo caso, cada alumno/a podrá ser evaluado y calificado del módulo de F.C.T. dos veces como máximo.

La exención por correspondencia con la experiencia laboral en los términos definidos en el artículo 49 del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo se calificará como «EXENTO».

Si en las horas de visitas tanto del tutor de seguimiento a las empresas como de los alumnos/as al Centro, se detectan anomalías en el funcionamiento de las prácticas, por parte del alumnado o de las empresas, se intentaría su resolución.

Tanto en la convocatoria ordinaria como extraordinaria, las empresas se concretarán en el momento de realizar la FCT, en función de la oferta de empresas que quieran participar en este proceso formativo.

Se pueden agrupar en empresas:

- Sector vitivinícola
- Sector alimentario
- Servicios biocidas
- Empresas de análisis y control de aguas.
- Laboratorio de análisis de muestras relacionadas con las empresas anteriores.
- Empresas que realicen análisis de contaminantes.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo profesional contribuye a completar todas las competencias de este título y los objetivos generales del título, tanto aquellos que sean alcanzados en el centro educativo, como los que son difíciles de conseguir en el mismo.

#### **10.- EXENCIÓN DE LA F.C.T.**

Según la **Orden de 28 de septiembre de 2011**, por la que se regulan los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el módulo profesional de formación en centros de trabajo será susceptible de exención por su correspondencia con la experiencia laboral, de conformidad con el artículo 39 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio.

La exención podrá ser total o parcial, dependiendo de la correspondencia que haya entre la experiencia acreditada y los resultados de aprendizaje del módulo profesional de formación en centros de trabajo.

Se debe acreditar, tanto para la exención total como para la parcial, una experiencia laboral equivalente al trabajo a tiempo completo de, al menos, un año, que permita demostrar que la persona solicitante tiene adquiridos los resultados de aprendizaje del módulo profesional de formación en centros de trabajo. En el caso de contratos a tiempo parcial, los días de cotización deberán ser equivalentes a un año a tiempo completo.

La solicitud de la exención de la FCT, se deberá realizar según lo dispuesto en el artículo 23 de la **Orden de 28 de septiembre de 2011**, por la que se regulan los

módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.